

Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN JURÍDICA P.A.R.L. 002/2022.

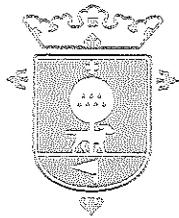
ZAPOPAN, JALISCO A 25 DE FEBRERO DE 2022.

-----En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las **09:00** nueve horas del **25** veinticinco de febrero de **2022** dos mil veintidós, estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES**, en mi calidad Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo artículo 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; el **LICENCIADO JESÚS EDGARDO RUALCABA ROMERO** y **LUCILA CORONA PÉREZ**, adscritos a la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso administrativo de responsabilidad laboral radicado bajo el número de expediente **P.A.R.L.002/2022**, en contra del trabajador **C. MOISÉS CABRAL GONZÁLEZ**, con Puesto de **TRABAJADOR SOCIAL**, con categoría de **EVENTUAL CUBREINIDENCIAS**, con número de empleado por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha **03** tres de febrero **2022** dos mil veintidós, se tiene por recibido el Oficio **JTS 118/02/2022**, signado por la Mtra. Elvira Rodríguez Torres, Jefatura de Trabajo Social de este Organismo, y el cual se transcribe a la letra "...*Con gusto de saludarle, hago de su conocimiento los últimos acontecimientos ocurridos con el L.T.S Moisés Cabral González con número de empleado 6495. En la guardia que le asigno personal del Sindicato Zapopan O.P.D. SSMZ, el día 02 de febrero del presente año, en la Unidad de Atención Médica de Cruz Verde Federalismo de las 21:00 a 08:00, por concepto de día económico del compañero con número de empleado 6379, durante su jornada se detectó las siguientes inconsistencias: Falto que diera continuidad al trabajo del turno vespertino (alta y destino del paciente).Omitió hacer el correcto envió de la documentación (Certificado de nacimiento original) al momento del traslado del paciente hacia el Hospital General de Zapopan. Olvidó archivar documentos en su respectivo archivero y expediente de paciente. Cabe hacer mención que regresó fuera del horario de su jornada y concluyo dichas a acciones que son puntualizadas en los procesos operativos que esta Jefatura contiene en su Manual y están al alcance en cada computadora del servicio para ser consultados. Lo anterior descrito para su valoración y criterio jurídico. Agradezco de antemano su amable atención.*"
2. Con fecha **07** siete de febrero de **2022** dos mil veintidós se levanta el acuerdo de avocamiento, a efecto de que se instaure el procedimiento administrativo de responsabilidad laboral, en contra del

Resolución
Resolución
Resolución



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tels: 3633 0929 y 3633 0952
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Parah No. 550.
Col. Villa de los Belanes
C.P. 45157
Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3651 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

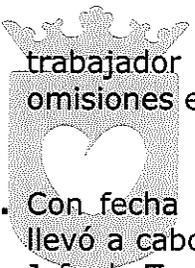
CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1928

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx



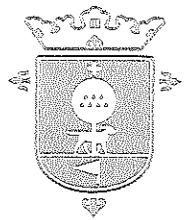


trabajador **C. MOISÉS CABRAL GONZÁLEZ**, por las supuestas omisiones en las que incurrió el trabajador.

Salud
Construcción
de la Comunidad

3. Con fecha 14 catorce de febrero de 2022 dos mil veintidós, se llevó a cabo la ratificación, a cargo de la Mtra. Elvira Rodríguez Torres, Jefa de Trabajo Social del Organismo, en la que en vía de aclaración y ampliación señaló: ".....que me presento ante esta Dirección Jurídica, a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes, el oficio JTS 118/02/2022, en el que reporto las omisiones en las que incurrió el Trabajador de nombre **MOISÉS CABRAL GONZÁLEZ**, el pasado 02 dos de febrero de 2022 dos mil veintidós, en su guardia de las 20:00 veintiún a las 08:00 ocho horas, con la aclaración de que en oficio por error involuntario se asentó de 21:00 veintiuno a 08:00 horas, solicitando se me tenga por aclarado este punto y de igual manera en vía de ampliación deseo señalar que la persona que se percató de los hechos, a quien señaló como único testigo es a la trabajadora **MARTHA OTILIA SANDOVAL VALLE**, con número de empleado 6501, quien solicito sea citada a comparecer para que rinda su declaración en torno a los hechos reportados, en la Cruz Verde Unidad Federalismo, ubicada en Luis Quintero No. 750, Colonia Quinta Federalismo, en Zapopan, Jalisco, en el horario de Lunes a viernes de 08:00 ocho a 14:00 catorce horas.....".

4. Con fecha 21 veintiuno de febrero de 2022 dos mil veintidós se llevó a cabo el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN**, en todas sus etapas procesales con base a lo establecido por los citados artículos 34, 39, 40, 41, 42 y demás relativos del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, en la que se dio constancia de asistencia del trabajador incoado **MOISÉS CABRAL GONZÁLEZ**.



Gobierno de
Zapopan

CAPÍTULO DE PRUEBAS:

Por lo que respecta al patrón, siendo este el, el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se tienen ofertadas las siguientes probanzas mismas que fueron admitidas y se tuvieron por desahogadas por así permitirlo su naturaleza:

1. **DOCUMENTAL:** Consistente en el oficio original JTS 118/02/2022, signado por la Mtra. Elvira Rodríguez Torres, Jefatura de Trabajo Social de este Organismo, el cual fue debidamente aclarado y ampliado.
2. **TESTIMONIAL:** A cargo de Martha Otilia Sandoval Valle, misma que fue citada a comparecer, cuya declaración quedó debidamente integrada a las actuaciones.
3. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo.
4. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo

-----De igual manera esta autoridad determinó agregar al presente procedimiento las siguientes probanzas:

1. **DOCUMENTAL:** Consistente en original de contrato individual de trabajo, del trabajador incoado **MOISÉS CABRAL GONZÁLEZ**, mismo que fue proporcionado por la Jefatura de Recursos Humanos del Organismo.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929 y 3633 0952
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3319 2200, ext. 3909 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.353B
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prasa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 6323 y 3624 6324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx



-----Por parte del trabajador incoado **MOISÉS CABRAL GONZÁLEZ**, se le tuvieron por ofrecidas y admitidas las siguientes probanzas:

- I. DOCUMENTAL:** Consistente en el oficio original JTS 118/02/2022, signado por la Mtra. Elvira Rodríguez Torres, Jefatura de Trabajo Social de este Organismo.
- II. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Consistentes en todas aquellas presunciones que conforme a la lógica jurídica o la normativa se puedan constituir, en lo que favorezcan sus intereses.
- III. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES:** Consistente en todos los documentos que constituyen el expediente que nos ocupa, en cuanto tiendan a beneficiar mis intereses.

Pruebas que se tuvieron por admitidas en su totalidad por guardar relación con los hechos que se investigan, de lo que en su momento procesal oportuno se le otorgó su derecho a formular **ALEGATOS** los cuales se tomarán en cuenta al momento del análisis y estudio del presente procedimiento a resolver, y:

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y con apoyo a lo dispuesto por el artículo 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y demás relativos,
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el presente procedimiento y de las probanzas que fueron ofertadas por las partes, más las que esta autoridad determinó integrar, se procede a realizar los siguientes razonamientos:
 - a) Del reporte inicial se desprenden supuestas omisiones en las que incurrió el trabajador incoado **MOISÉS CABRAL GONZÁLEZ**, al incumplir con sus obligaciones que tiene asignadas, el pasado 02 de febrero de 2022 dos mil veintidós, en la Cruz Verde Unidad Federalismo en su horario de 20:00 veinte a 08:00 ocho horas consistentes en:

- 1.- *No dar continuidad al trabajo del turno vespertino (alta y destino del paciente).*
- 2.- *Omitir hacer el correcto envío de la documentación (Certificado de nacimiento original) al momento del traslado del paciente hacia el Hospital General de Zapopan.*
- 3.- *Olvidar archivar documentos en su respectivo archivero y expediente de paciente.*
- 4.- *Regresar fuera del horario de su jornada y concluyó dichas acciones que son puntualizadas en los procesos operativos que esta Jefatura contiene en su Manual y están al alcance en cada computadora del servicio para ser consultados.*



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500.
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tels: 3633 0929 y 3633 0352
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Parah No. 550.
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45167
 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No. 3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tels: 3342 4743 y 3342 4751

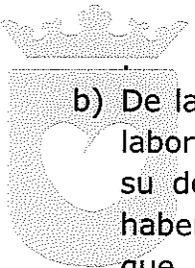
CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera a Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorritos
 C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y 3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
 Carretera a Colotlán No. 515.
 Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
 C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página web:
 www.ssmz.gob.mx

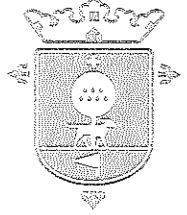




b) De la declaración vertida por el trabajador se desprende que sí laboró en el lugar, la fecha y hora señalada, argumentando en su defensa que en cuanto al primero de los puntos recuerda haber escrito en la nota de trabajo social, el destino y horario en que se trasladó el paciente, desconociendo qué pasó en el sistema. En lo que ve al segundo de los puntos manifestó que desconocía que es responsabilidad del área de trabajo social mandar el certificado de nacimiento, pero aun así lo mandó, agregando que regresaron dicho certificado por error en el llenado. En lo que ve al tercero y cuarto de los puntos admite que en efecto regresó a archivar lo que dejó pendiente, terminando dicha actividad a las 09:00 nueve horas aproximadamente del 03 tres de febrero de 2022.

c) En lo que ve a la declaración del testigo, resulta ser coincidente, en el sentido de que el trabajador regresó después de su horario de salida a terminar de realizar sus actividades que tiene asignadas, percatándose que no envió un certificado de nacimiento lo que generó conflicto en pediatría y ginecología, cuando sí es responsabilidad de trabajo social, en el sistema dejó información sin llenar de un paciente y terminó de archivar documentos en expediente de paciente fuera de su horario de labores.

d) De lo anterior el trabajador incoado **MOISÉS CABRAL GONZÁLEZ**, no aportó elementos de prueba suficientes para desvirtuar los señalamientos en su contra, por lo que se hace el señalamiento claro y preciso de tener al trabajador incurriendo en responsabilidad consistente en **"OMITIR Y RETRASAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE TIENE ASIGNADAS"**, transgrediendo lo estipulado por los artículos 47 fracciones XI¹, 134 fracciones III y IV ² 156 fracciones VIII y XXIV³, y artículo 157 fracción V⁴ del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos aplicables, esto al **1.-NO HABER REALIZADO LAS NOTAS CORRESPONDIENTES EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PACIENTE 2.-NO HABER REMITIDO CERTIFICADO DE NACIMIENTO AL HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN. 3.- NO ARCHIVAR LA DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTES. 4.- REGRESAR FUERA DE SU HORARIO A TERMINAR DE REALIZAR SUS**



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 2134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 755
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colodán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

¹ Artículo 47 y a134 de la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 47.- Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón:

(...)
XI. Desobedecer el trabajador al patrón o a sus representantes, sin causa justificada, siempre que se trate del trabajo contratado;

² Artículo 134.- Son obligaciones de los trabajadores:

(...)
III.- Desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón o de su representante, a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo con
IV.-Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos;

³ Artículo 156 del Contrato Colectivo de Trabajo OPD "SSMZ"

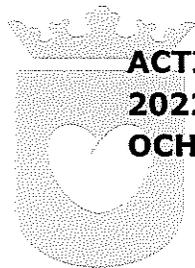
(...)
VIII.- Obedecer las órdenes o instrucciones que reciban de sus superiores en asuntos propios del servicio y de acuerdo a las funciones de su puesto.

XXIV. Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos.

⁴ Artículo 157 del Contrato Colectivo de Trabajo OPD "SSMZ"

(...)
VI.- Omitir o retrasar el cumplimiento de las obligaciones que les impone la Ley y este Contrato.





ACTIVIDADES, EN LA GUARDIA DEL DÍA 02 FEBRERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, DE 20:00 VEINTE A 08:00 OCHO HORAS EN LA CRUZ VERDE UNIDAD FEDERALISMO.

Construcción de comunidad

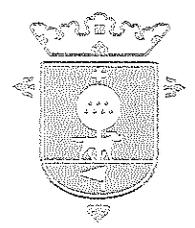
e) Una vez que fueron revisados los expedientes que obran en esta Dirección Jurídica y su expediente laboral del trabajador incoado **MOISÉS CABRAL GONZÁLEZ**, se localizaron diversos escritos de exhortos y apercibimientos derivado de su mal desempeño, así mismo un procedimiento de responsabilidad administrativa **R.A. 047/2019**, por atención deficiente a usuarios y por integrar y resguardar expedientes de manera inadecuada, en el que se le impuso una sanción de una **AMONESTACIÓN CON CARGO A SU EXPEDIENTE LABORAL**, de lo que nos encontramos ante una reincidencia.

Por lo anteriormente fundado y motivado, esta Dirección Jurídica en pleno uso de sus facultades y atribuciones.

RESUELVE

PRIMERO.- La Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, acreditó las faltas que se le imputan a la trabajador **MOISÉS CABRAL GONZÁLEZ**, en el presente procedimiento, en virtud de que quedó demostrado en autos del presente procedimiento, las conductas irregulares y omisiones en el desempeño de sus funciones del incoado, de acuerdo a lo señalado en los considerandos II de la presente Resolución Definitiva.

SEGUNDO.- Una vez que el trabajador tuvo suscrito Contrato Individual de Trabajo, y al tratarse de un trabajador contratado bajo la modalidad de tiempo determinado, al haber incurrido en: **"OMITIR Y RETRASAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE TIENE ASIGNADAS"** esto al **1.-NO HABER REALIZADO LAS NOTAS CORRESPONDIENTES EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PACIENTE 2.NO HABER REMITIDO CERTIFICADO DE NACIMIENTO AL HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN. 3.- NO ARCHIVAR LA DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTES. 4.- REGRESAR FUERA DE SU HORARIO A TERMINAR DE REALIZAR SUS ACTIVIDADES, EN LA GUARDIA DEL DÍA 02 FEBRERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, DE 20:00 VEINTE A 08:00 OCHO HORAS EN LA CRUZ VERDE UNIDAD FEDERALISMO**, conducta que encuadra en lo contemplado por el artículo 47 fracción XI, 134 fracción III y IV de la Ley Federal del Trabajo, artículo 112, 113, 114, 115, 116, 156 fracciones VIII y XXIV, 157 fracción VI y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo del OPD "SSMZ", artículos 63 y 64 del Reglamento Interior de Trabajo del OPD "SSMZ y demás relativos aplicables, **DEJARÁ DE SER CONSIDERADO PARA CUBRIR COMO TRABAJADOR SOCIAL EN ESTE ORGANISMO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE UN MES, CONTADOS A PARTIR DEL 16 DIECISEIS DE MARZO AL 15 DE ABRIL DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.** Esto el caer en el supuesto de la **CLAUSULA SEXTA**, del Contrato Individual de Trabajo por Tiempo determinado, celebrado con este Organismo de fecha 02 dos de febrero de 2022 dos mil veintidós, que a su letra señala: **SEXTA: Todo trabajador por tiempo determinado inscrito en la bolsa de trabajo del organismo se obliga a someterse a los siguientes lineamientos. El trabajador en caso de incurrir en alguno de los siguientes actos, reconoce que su consecuencia y resultado será el dejar de ser considerado como personal por tiempo determinado en las guardias posteriores hasta por el término de un año: Supuesto número 2. En caso de incurrir en alguna de las causales contenidas en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo.**



Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tels: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Parah No. 550.
Col. Villa de los Belanes
C.P. 45157
Tels: 3619 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3635
C.P. 45060, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1928

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx



TERCERO.- Se instruye a la Jefatura de Recursos Humanos de este Organismo Público, para que por su conducto haga efectiva y ejecute la sanción impuesta a la trabajadora sancionada

CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente Resolución Definitiva, con las copias simples de la presente resolución definitiva.

- - -Así lo resolvió la Lic. María Fernanda Fuentes Flores, Director Jurídico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.

ATENTAMENTE
"Zapopan, Tierra de Amistad Trabajo y Respeto"

DIRECCIÓN JURÍDICA

LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES
DIRECTOR JURÍDICO OPD "SSMZ".



TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. LUCILA CORONA PÉREZ

LIC. JESÚS EDGARDO RUVALCABA ROMERO.

- - -**CONSTE.-**La presente foja es la 6 de 6, y forma parte del cuerpo de la presente resolución de fecha 25 veinticinco de febrero de 2022 dos mil veintidós, dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral P.A.R.L. 002/2022.- - - - -

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3903

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3635
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3154 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carratera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carrtera a Colón No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

